



162

Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-0-00074-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: HECTOR LEONEL SALCEDO DIAZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUÍS GARZÓN BOHÓRQUEZ Y OTROS

En atención al anterior informe de la Secretaría y teniendo en cuenta que el acreedor hipotecario fue vinculado legalmente, mediante emplazamiento a través de la inscripción en la página web dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, sin que dentro el término correspondiente compareciera al proceso, el Despacho:

DISPONE:

- 1.- DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** que represente los intereses del acreedor hipotecario, señor **JESÚS MELO VARGAS**, al doctor **LUIS CARLOS DUQUE MONSALVE**, el que, por economía procesal, actúa en el mismo cargo en este asunto representando a los demandados emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUÍS GARZÓN BOHORQUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** (Fol. 123) y con este poder continuar con el curso del proceso.
- 2.-** Comuníquesele este nombramiento al Curador designado por el medio más expedito posible, corriéndosele el traslado de ley por el término de veinte (20) días al tenor de lo previsto en el artículo 369 del CGP.
- 3.-** Hágasele saber al designado(a), que su nombramiento es de forzosa aceptación por lo que debe concurrir virtualmente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del CGP. Ofíciase

Notifíquese


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ

